



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial del proyecto modificado n.º 1 del proyecto de urbanización de la modificación n.º 1 del plan parcial del sector Peña Alta del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca.

Por Resolución de la Alcaldía de 31 de octubre de 2022 en relación con el Proyecto Modificado n.º 1 del Proyecto de Urbanización de la Modificación n.º 1 del Plan Parcial del Sector Peña Alta del PGOU de Salamanca se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.– APROBAR INICIALMENTE EL PROYECTO MODIFICADO N.º 1 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N.º 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR «PEÑA ALTA» DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA según documento fechado en julio de 2022 con CSV 14160655256272261504, así como los documentos que le acompañan:

- Proyecto de abastecimiento, de fecha junio de 2020, elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Ledesma García (por la entidad CASTINSA), con CSV 14160655014677131436.
- Proyecto de acometida eléctrica, elaborado por SURYA Ingeniería, S.L., de fecha noviembre de 2021, con CSV 14160656063056333403.
- Proyecto de distribución de energía eléctrica interior, elaborado por SURYA Ingeniería, S.L. de fecha marzo de 2022, con CSV 14160656155007056264.
- Proyecto de soterramiento de línea a 45kV L3096-07 «Villamayor-Ciudad Rodrigo», elaborado por SURYA Ingeniería, S.L., de fecha mayo de 2019, con CSV 14160655032200053355.

Con las condiciones señaladas en los informes emitidos por:

- Dirección General de Carreteras de fecha 21/6/2022.
- Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria de fecha 8/4/2022.
- Nuevo informe ambiental estratégico para la Modificación n.º 1 del Plan Parcial del sector Peña Alta, mediante Orden MAV/850/2022 de 7 de julio (B.O.C. y L. de 15/7/2022).

- Informe del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Salamanca, 5 de septiembre de 2022 que señala que «en el momento de ejecución de las obras se acometerán las siguientes actuaciones:
 - La red de abastecimiento deberá disponer de vaciados en los puntos bajos de todos los tramos situados entre válvulas de corte. Se adjunta detalle completando los proyectados con tres vaciados que se consideran necesarios.
 - Con respecto a la tubería de polietileno previsto instalar en el interior del encamisado bajo la autovía A-66, conviene tener en cuenta las dilataciones longitudinales que por temperatura sufre este tipo de tuberías, de manera que pueda dilatarse y contraerse sin que el colector pierda continuidad ni se produzcan roturas de la tubería o se suelten las electrosoldaduras de la tubería en el interior del encamisado. Aguas arriba del inicio del mencionado tramo encamisado bajo la Autovía A-66, resulta conveniente construir un dispositivo o elemento que efectúe la filtración de sólidos/áridos y la separación de grasas, para reducir las posibilidades de que se produzcan sedimentaciones y obstrucciones en dicho tramo encamisado. Este dispositivo, debe situarse en un punto en el que el colector no tenga una excesiva profundidad (máximo 2 m. aprox.) y que cuente con acceso para los vehículos de limpieza y mantenimiento del dispositivo.
 - Aguas arriba del inicio del mencionado tramo encamisado bajo la Autovía A-66, resulta conveniente construir un dispositivo o elemento que efectúe la filtración de sólidos/áridos y la separación de grasas, para reducir las posibilidades de que se produzcan sedimentaciones y obstrucciones en dicho tramo encamisado. Este dispositivo, debe situarse en un punto en el que el colector no tenga una excesiva profundidad (máximo 2 m. aprox.) y que cuente con acceso para los vehículos de limpieza y mantenimiento del dispositivo.

Segundo.– *Publicar* el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Castilla y León, procediendo a la apertura de un periodo de información pública por espacio de un mes.

Tercero.– *Notificar* la Resolución de aprobación inicial a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

Cuarto.– Se recabará autorización de los organismos afectados por el Modificado n.º 1 del Proyecto de Urbanización, teniendo en consideración las estipulaciones que establezcan:

- Dirección General de Carreteras.
- ADIF.

Quinto.– Se elevará consulta con la documentación pertinente al órgano ambiental para que analice si la modificación de las características de un proyecto de urbanización del polígono industrial, en proceso de ejecución, pueda tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente en cuyo caso exigiría evaluación de impacto ambiental simplificada. Si tras la Consulta al órgano ambiental se precisa algún trámite ambiental, la aprobación definitiva no se produciría sin el pronunciamiento ambiental previo.



Sexto.– Comunicar a la Junta de Compensación que, en el informe sectorial de Carreteras al Proyecto de Urbanización de fecha 4/02/2022, se prorroga la autorización concedida en su día por el plazo de 9 meses a contar desde el 15 de febrero de 2022 (este plazo finaliza el 15 de noviembre de 2022), por lo que se deberá tener en cuenta si continúa la ejecución de la obra, de cara a la renovación de la prórroga concedida.

Séptimo.– La aprobación definitiva del Proyecto, que requerirá acuerdo expreso, queda supeditada y condicionada a la aprobación definitiva del Modificado n.º1 del Proyecto de Actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, el expediente queda expuesto al público durante un mes a contar desde el último de los anuncios publicados para que cuantas personas lo tengan por conveniente puedan consultar la documentación obrante en él, presentar alegaciones o sugerencias, informes o documentos complementarios. Información: Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, calle Iscar Peyra n.º 24-26, planta tres, y página web (www.aytosalamanca.es).

Salamanca, 7 de noviembre de 2022.

El Concejal Delegado de Fomento,
Fdo.: JOSÉ FERNANDO CARABIAS ACOSTA